



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00050 - 2025 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 12 de febrero del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El Informe N° 004 - 2025 - RGRI - GDSSM/MDQ/LC, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Jefe Encargado del Departamento de Programas Sociales - de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Informe N° 0180 - 2025 - GDSS - MDQ - LC/LRZ, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDQ, sobre solicitud de conformación y reconocimiento de los Integrantes del Comité de la Instancia de Articulación Local - IAL - DIS 2025, del distrito de Quellouno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° indica que: "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa";

Que, el artículo 20° numeral 6) del mismo dispositivo legal invocado precedentemente, preceptúa lo siguiente: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas (...);

Que, el artículo 43° del citado cuerpo normativo, señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...);"

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, ya citada precedentemente, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido en las materias de educación, salud, agricultura, Vivienda y Saneamiento, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos entre otros;

Que, así mismo, de conformidad con los numerales 4.4) y 3.3) de los incisos 4) y 3) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades ya Invocada precedentemente, se tiene que Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: "Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes", "Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 397 - 2020 - EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068 - 2018 - PCM, se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niños y niñas menores de 36 meses y se aprueba el "Plan Multisectorial de lucha contra la Anemia", que establece como una intervención complementaria, las visitas domiciliarias para el seguimiento del suplemento de hierro;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249 - 2017/ MINSa, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños menores de 03 años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078 - 2019 /MINSa, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del programa presupuestal Articulado Nutricional", articulando esfuerzos entre el sector salud y el Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008 -2022 -MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las





*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, se tiene la Ordenanza Municipal N° 001 – 2025 – MDQ/LC, de fecha 20 de enero del 2025, con la cual se conforma la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Local en el Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención – Cusco;

Que, se tiene el Informe N° 004 – 2025 – RGRI – GDSSM/MDQ/LC, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Jefe Encargado del Departamento de Programas Sociales – de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales – MDQ, por medio del cual solicita la conformación y el reconocimiento mediante acto resolutorio de los integrantes del Comité de la IAL – DIS – 2025 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a mérito de la reunión realizada en fecha 22 de enero del 2025, donde se conformó y reconoció a los miembros del Comité de la Instancia de Coordinación Local – IAL – DIS del Distrito de Quellouno. Precisa también el citado servidor, que la IAL – DIS – 2025 – MDQ, tiene como finalidad, erradicar la anemia y la desnutrición dentro de nuestro distrito enfocado en la primera infancia, el cual ofrece una oportunidad decisiva para configurar la trayectoria del desarrollo integral de niños y niñas del distrito de Quellouno;

Que, se tiene el Acta de la Instancia de Articulación Local en Desarrollo e Inclusión Social – IAL DIS del distrito de Quellouno, provincia de La Convención – Cusco, el mismo que fue suscrito en fecha 22 de enero del 2025, en el Local de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Provincia de La Convención – Cusco, cuya agenda fue la conformación de los integrantes del Comité de la IAL – 2025 – con tránsito al DIS (Instancia de la Articulación Local – Desarrollo Inclusión Social del distrito de Quellouno);

Que, se tiene el Informe N° 0180 – 2025 – GDSS – MDQ – LC/LRZ, de fecha 10 de febrero del 2025, por medio del cual el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales – MDQ, a mérito del Informe N° 004 – 2025 – RGRI – GDSSM/MDQ/LC, de fecha 06 de febrero del 2025, se ratifica en la solicitud de Conformación y Reconocimiento de los Integrantes del Comité de la Instancia de Articulación Local – IAL – DIS 2025, del distrito de Quellouno mediante acto resolutorio;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR Y RECONOCER,** a los integrantes del Comité de la Instancia de Articulación Local – IAL – DIS – 2025 del Distrito de Quellouno, presidida por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Econ. C. Edwin Cabrera Cortés, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, la cual se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	ORGANIZACIÓN / INSTITUCIÓN
ECON. CLETO EDWIN CABRERA CORTES	ALCALDE - PRESIDENTE DE LA IAL - DIS	23941356	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ING. LIDIO RAMOS SARATE	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIO TÉCNICO	40050674	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DRA. YENNYFER SOTECCANE PERALTA	GERENTE DE LA MICRO RED DE QUELLOUNO MIEMBRO	73665091	CENTRO DE SALUD DE QUELLOUNO
PROF. RUTH MERY CARHUASLLA ROZAS	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL MIEMBRO	41585613	REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUELLOUNO
ING. GARY RONMEL ROCA ISLACHIN	COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES	45451884	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
TEC. ENF. YANET RAMOS CAMACHO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA DIT	25004550	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LIC. SANY J. PACHECO AVENDAÑO	RESPONSABLE DE PADRÓN NOMINAL	45444106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LIC. YESABELA QUISPE CHAVEZ	RESPONSABLE DE DEMUNA - MIEMBRO	47583964	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DR. NILO SUTA CALDERON	RESPONSABLE DE PROGRAMA CIAM - MIEMBRO	46214501	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ING. GARY RONMEL ROCA ISLACHIN	RESPONSABLE DE PROGRAMA ULE - MIEMBRO	45451884	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
PROF. ALEX SALAS MOREANO	RESPONSABLE DE PROGRAMA OMAPED - MIEMBRO	45451884	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ING. GARY RONMEL ROCA ISLACHIN	RESPONSABLE DE PROGRAMA PVL - MIEMBRO	45451884	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
SRA. GUADALUPE PRUDENCIO PINEDO	RESPONSABLE DE REGISTRO CIVIL - MIEMBRO	24972790	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
	RESPONSABLE DE ATM - MIEMBRO		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

ING. NOEMY RODRIGUEZ HUAMANI		44330332	
PROF. JANET PARY LOPEZ	PROGRAMA NACIONAL PAÍS TUNQUIMAYO- MIEMBRO	25321708	MIDIS
TTE. TORRES OVIEDO JAVIER	COMISARIO DE LA POLICIA NACIONAL DE QUELLOUNO- MIEMBRO	OA- 399277	PNP- DISTRITO DE QUELLOUNO
PROF. JOSÉ GROVAS GONZALES	COORDINADOR EDUCATIVO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - MIEMBRO	250007787	COORDINADOR EDUCATIVO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO
ABOG. ENRIQUE CALDERÓN PAREDES	SUBPREFECTO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - MIEMBRO	10420161	DISTRITO DE QUELLOUNO
BACH. MAX YURI MASCO MAMANI	LÍDER DIGITAL COMUNITARIA - MIEMBRO - PRONATEL	77094529	DISTRITO DE QUELLOUNO
SR. ROBERTO TRIANA QUISPE	JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE QUELLOUNO- MIEMBRO	24998337	DISTRITO DE QUELLOUNO
SOS PNP(R) VLADIMIRO DELGADO MIRANDA	RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA - MIEMBRO	44993378	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ING. HERNANDO SOTO VERA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO - MIEMBRO	23904025	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ECON. MANUEL INOCENTE CAHUANA	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - MIEMBRO	41098887	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
M.C. R. CRISTIAN DÍAS CALLAÑAUPA	GESTOR DE PROGRAMA JUNTOS - MIEMBRO	45817049	MIDIS
M.C. EDITH TITO CHACMANI	PROGRAMA NACIONAL CUNAMAS - MIEMBRO	45224198	MIDIS



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar que la IAL se reunirá de acuerdo a las programaciones establecidas en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Quellouno, debiendo llevar un libro de actas con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**ARTICULO TERCERO:** - **DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Dpto. de Informática.
- Archi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCIÓN DE LOS RIOS  
Aldo Carlos A. Salazar Cháparto  
DNI: 48036532  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
ECON. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

